

## Protección artística internacional

El patrimonio artístico de las naciones ha sido objeto en las últimas épocas de acuerdos internacionales tendientes a su conservación y defensa. Dos de ellos fueron aprobados por el último congreso colombiano: el convenio sobre protección de bienes muebles de valor histórico y el pacto Roerich. Recordémoslos perfunctoriamente.

El primero tuvo su origen en la Conferencia Panamericana de Montevideo, de 1933, que recomendó, por resolución especial, dirigida a los gobiernos de los Estados de América, la celebración de un tratado encaminado a proteger los bienes muebles de valor histórico. El Consejo Directivo de la Unión Panamericana redactó, en forma de convenio internacional, las bases dadas en Montevideo, y lo abrió a la firma de los Estados. La ley 14 de este año autorizó a nuestro Gobierno para adherir a tal pacto. En breve tiempo se formalizará la adhesión.

Trátase en ese instrumento de precaverse contra el comercio inconveniente de los muebles históricos, por medio de una acción solidaria de los Estados. Represión aduanera, exigencia de certificados para exportar o importar, y la trascendental declaración de que los muebles históricos sólo se pueden poseer en usufructo, como que la propiedad es del Estado. He ahí un principio socialista inspirado por las armas enmohecidas, por los retablos descolorados cuya fragilidad perdura graciosamente sin deshacerse, demostrando la maravillosa resistencia de las cosas frágiles.

Es bien conocido el éxodo de los objetos históricos o artísticos que ha venido devastando nuestras colecciones, nuestras sacristías, nuestros caserones coloniales. Ya es algún señorón diplomático que se lleva un cuadro de Vásquez; o cualquier poseedor venido a menos que exporta la alhaja procera de una imagen que sabía hacer milagros en la época de la Independencia; o el norteamericano —estadi-

nense, enseñó a decir don Marco Fidel Suárez, en contracción cómoda y elegante— que compra por una bicoca los jarros de plata negrusca en que se sirvió el vino del oidor, acaso del virrey. Y no hablemos de documentos preciosos que asechan otros gobiernos y entidades extranjeras. El archivo del General Santander lo canta claro.

De un tiempo a hoy nos hemos preocupado legislativamente por el asunto, y se hallan ya establecidas las condiciones para la exportación de objetos artísticos e históricos. Viene ahora la convención de Montevideo a reforzarlas. Pero no todo estriba en el mandamiento legal, ni en el acuerdo de naciones. Ello presupone, para dar buen suceso, la aplicación inteligente de las entidades gubernativas encargadas de la vigilancia de nuestro patrimonio histórico mueble, esparcido por toda la sobrehoz de la República.

No se trata de sugerir persecución ninguna contra los poseedores, pero todo lo contrario. No es con leyes más o menos perentorias, en que se fijan requisitos y normas para la exportación de objetos de determinado valor espiritual, como se resuelve el problema. Bienvenidas esas leyes, pero al propio tiempo precisa que el Estado, como principal interesado en el punto, sea flexible, comprensible, humano. Una biblioteca en que se albergan incunables pervadidos de tiempo, y que representa la labor de una vida, la del coleccionista inteligente y erudito, que vivió para ella; una colección de antigüedades indígenas, que van desde el idollillo de oro, finamente labrado, no se sabe por qué procedimientos, hasta la obra de alfarería ruda y pesada, no pueden estar estancadas, y sus coleccionistas impedidos de algún provecho material. Si no se les permite la exportación, y ello es muy bien a todas luces, el Estado que se muestra lleno de interés por que no se vayan de su predio esas colecciones, y debería preocuparse igualmente por que dentro de su mismo predio no desaparezcan, esparciéndose a la muerte de sus propietarios, debe adquirirlas antes con generosidad que con cicatería. Cuántas veces vale tanto el esmero del coleccionista, como los mismos objetos de la colección.

El pacto Roerich debe su nombre al profesor ruso Nicolás Roerich, fundador en 1929 del Instituto y museo que lleva su nombre en Nueva York, sobre la orilla izquierda del Hudson. La preocupación del profesor Roerich ha sido el establecimiento de una entidad destinada a proteger los edificios que tienen valor de arte o de ciencia. Así como existe la Cruz Roja para las instituciones de caridad, con su legislación excepcional que quiere sobreponerse a los ciclones de la guerra, el pensamiento de Roerich tiende a la defensa de los inmuebles preciosos en medio de las calamidades públicas. Son dos instituciones no digamos iguales: sí paralelas.

Varias conferencias internacionales ha suscitado el pensamiento del Profesor Roerich; en Nueva York, para el otoño de 1929; en Washington, a fines de 1933; en Brujas, en 1931 y 1932. La idea vino acrisolándose hasta convertirse en la convención multilateral que lleva el nombre de su autor, firmada por nuestro Plenipotenciario en Washington el 15 de abril de 1935 y aprobada por el Congreso según la ley 36 de este año.

En el Pacto Roerich se consideran como neutrales, y por tanto respetados y protegidos por los beligerantes, los monumentos históricos, los museos y las instituciones dedicadas a la ciencia, al arte, a la educación y a la conservación de los elementos de cultura, lo mismo que el personal de tales instituciones.

Se pone por principio el no hacer distinciones por razón de la nacionalidad a que pertenezcan los institutos y monumentos protegidos. Con el fin de identificarlos se usará una bandera distintiva que tiene un círculo rojo con una triple esfera roja dentro del círculo sobre fondo blanco. Naturalmente, la protección cesará cuando los monumentos o institutos beneficiados se usaren para fines militares.

El depósito del instrumento de accesión se hará dentro de breves días, en la Unión Panamericana, por la Legación de Colombia.

Queda así, pues, redondeada la diligencia internacional. Toca a las autoridades correspondientes producir las

disposiciones de orden interno que completen y hagan eficaz, dentro de las circunstancias actuales del mundo, el espíritu y la letra del pacto Roerich. Uno de los quehaceres tocantes al caso, será el de señalar los monumentos e institutos que queremos cobijar por la bandera protectora. En ello se necesitará de un buen juicio asaz equilibrado, de una dosis de sensatez suficiente para no pecar por exceso —tropicalizando— y para no excluir de la lista blanca nada que valga la pena.

Otra de las preocupaciones que deben estimularse con motivo del pacto Roerich, es el propio cuidado por nuestros monumentos y edificios de valía. No solamente ellos son estragados por la guerra y los terremotos. Su más común enemigo entre nosotros ha sido la peste de los restauradores. No es ella producto vernáculo nuestro. Conócesela también en Europa y desde siglos atrás. En la misma Roma renacentista, los papas Barberini demolían los monumentos del antiguo Imperio, y aprovechaban los despojos para nuevos palacios. Ahí el retruécano de que lo que no hicieron los bárbaros lo hicieron los Barberini. Los restauradores toman diversas formas. Ya es el arquitecto modernista, ya ya el obispo, o el párroco, o la comunidad, ya cualquiera entidad oficial que so pretexto —nada más que pretexto— de higiene o de urbanismo, derruyen, pintorrear, alteran o falsifican cualquier graciosa, ya que no suntuosa, construcción colonial. Verdad que entre nosotros España no fue tan pródiga en monumentos como en otros países, México, por ejemplo. Pero existía un regular acervo de ellos por toda la sobrehaz de la República. Una que otra ocasión, alguna fábrica incomparable. Táles las murallas de Cartagena.

Cuidémonos de la manía de lo viejo por viejo. Vejeces arquitectónicas tenemos a porrillo todavía, que esperan su sustitución por el edificio claro, aireado, confortable. Pero cuidémonos también de exquisiteces y refinamientos melindrosos, merced a los cuales nada sino las catedrales del siglo XIII vale la pena, y el Bolívar de Tenerani debe retirarse de la plaza mayor, arrinconándolo, porque nos produce calofríos el que le falten tres o cuatro milímetros de

cierta proporción si se mira desde el almacén del Sr. Zapp. Entre nosotros una que otra nota urbana, como la torre del reloj de Popayán, como nuestra plazoleta de San Carlos, mantienen con fidelidad y delicadeza un ambiente desaparecido en todo lo demás que respiramos, prosperan un recuerdo, encarnan lo personal de una ciudad, lo propio, lo insustituible, lo tradicional, lo que no está sujeto a encargo mediante factura y descuento.

Dentro de la recogida Santafé, fueron bien conocidos ciertos recuerdos antiguos de arquitectura religiosa que experimentaron el retoque y la reconstrucción fatales. De los tiempos modernos tenemos el caso de la antigua iglesita de Egipto, con su atrio elevado, pintoresco, desde donde se divisaban los crepúsculos vespertinos tiñendo la Sabana, algo íntimo, con aire de vieja ermita milagrosa, convertida hoy en el más desgraciado de los iglesias. A mitad del siglo XIX, el templo de la Tercera, todo él en nogal desnudo, maravillosamente tallado, como por manos de una encajera de Murano, se barnizó de albayalde en el techo. Desde entonces Vergara y Vergara no volvió a orar en ese templo. Bastarían estos dos casos, entre otros, para recordar, guardando proporciones, la campaña de Maurice Barrés, titulada *La grande pitié des Eglises de France*.

Y puesto que se escriben presurosamente estas líneas para la REVISTA DEL COLEGIO DEL ROSARIO, anotemos el buen gusto con que se reedificó el claustro vendido por los terremotos de 1917. En su género quedó siendo lo mejor de Bogotá. Tiene no sé qué aire lejano a los claustros de Florencia, dominado suavemente en un ángulo por el campanario esbelto. No así la capilla, adornada de angelitos coreográficos.

Volviendo a las convenciones internacionales sobre protección artística, réstanos citar el proyecto que ha cursado en la Sociedad de las Naciones, originario del Instituto de Cooperación Intelectual, órgano de la misma Sociedad. Tal proyecto tiende a facilitar la repatriación de objetos de interés artístico, histórico, o científico, perdidos o robados, o de los cuales se haya hecho enajenación o exportación ilí-

citadas. Punto básico el compromiso de no reconocer la validez de operaciones relativas a objetos, muebles o inmuebles, cuando hubiere ocurrido infracción a las disposiciones por las cuales alguna de las partes contratantes tenga prohibida, conforme a su legislación, la enajenación o la exportación de tales objetos. Para ello serían precisos los buenos oficios de nación a nación con el fin de hacer las repatriaciones y restituciones convenientes; lo mismo que el establecimiento de principios sobre la buena fe de los adquirentes y formalidades de las reclamaciones. El proyecto está en vía de enmienda, en conformidad con las sugerencias de todos los gobiernos miembros de la Sociedad, a los cuales se pasó en consulta.

Así, la convención para proteger muebles de valor histórico, el pacto Rœrich y el proyecto del Instituto de Cooperación Intelectual, una vez perfeccionado, vienen a completarse y a formar un todo armónico.

EDUARDO GUZMAN ESPONDA.

## Los principios generales de derecho como fuente del derecho de gentes

La cuestión cardinal que se presenta en relación con los llamados "Principios Generales de Derecho", es la de saber si, aparte de la costumbre internacional y de los tratados, existen otras fuentes jurídicas llamadas a regir las relaciones entre los sujetos del Derecho Internacional. Porque es obvio que si sólo las convenciones entre Estados y la costumbre internacional constituyen fuentes del Derecho Internacional, los principios generales de derecho, que en verdad no se confunden con las dos fuentes mencionadas, no pueden ser clasificados como fuente genuina del Derecho de Gentes. Empero, como la tesis de la exclusivi-